



# Sesiones y votación telemática a nivel legislativo.

Experiencia internacional

## Autores

Jana Abujatum Sepúlveda  
jabujatum@bcn.cl

Juan Pablo Cavada Herrera  
jcavada@bcn.cl

Gabriela Dazarola Leichtle  
gdazarola@bcn.cl

Rafael Hernández Araya  
rhernandez@bcn.cl

Bárbara Horzella Cutbill  
Email: bhorzella@bcn.cl

Juan Pablo Jarufe Bader  
Email: jjarufe@bcn.cl

Andrea Vargas Cárdenas  
avargas@bcn.cl

Tel.: (56) 32 226 3173  
(56) 22 270 1850

## Comisión

Elaborado para la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de la Cámara de Diputados.

## Resumen

A raíz de la propagación del "COVID-19", numerosos países han establecido medidas para evitar la propagación del contagio, incluyendo definiciones en el ámbito laboral.

Los órganos legislativos no han estado ajenos a esta problemática, debiendo adaptarse y buscar fórmulas para mantener un funcionamiento relativamente estable en medio de esta crisis.

Mientras en nuestro país se discute actualmente el Proyecto de Reforma Constitucional que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos en diversos casos, en el concierto internacional son muchos los estados que han buscado fórmulas para garantizar la continuidad de la actividad parlamentaria.

Así, por ejemplo, el Senado argentino implementó la modalidad de trabajo conectado remoto, brindando licencias especiales a ciertos parlamentarios y funcionarios de la institución, como los mayores de 60 años y las embarazadas.

En Brasil, en tanto, la Comisión Directora del Senado estableció, en virtud del *Ato da Comissão Diretora* No. 7, el "Sistema de Deliberación Remota del Senado Federal", solución tecnológica dirigida a viabilizar el debate y votación de materias, "exclusivamente en situaciones de guerra, convulsión social, calamidad pública, pandemia, emergencia epidemiológica, colapso del sistema de transporte o situaciones de fuerza mayor", que imposibiliten la reunión presencial de senadores en el edificio del Congreso Nacional.

Por su parte, la Asamblea Nacional francesa implementó un dispositivo que permite a los presidentes de los grupos políticos emitir los votos de todos sus diputados integrantes, evitando así que los parlamentarios se sienten a votar todos juntos en sesión.

En contraste, tanto en Italia como en el Reino Unido se ha descartado la posibilidad de recurrir a medios tecnológicos para la votación en sesiones de Sala.

## **Introducción**

El presente documento aborda la realidad internacional en materia de medios de telemática para el trabajo legislativo, a propósito de las restricciones al trabajo parlamentario presencial, que está imponiendo la pandemia del "COVID-19".

El informe expone brevemente la realidad de diversos países del orbe, que han adaptado su labor legislativa, a fin de salvaguardar la salud de las personas que trabajan habitualmente en los órganos legislativos, así como para disminuir la propagación del mencionado virus.

Esta realidad es ponderada con el paradigma nacional, fundamentalmente a partir del actual Proyecto de Reforma Constitucional que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos en determinados casos, iniciativa que fue aprobada en primer trámite en el Senado, y que será debatida en la Cámara de Diputados, en su segundo trámite.

## **I. Trabajo parlamentario mediante procedimientos telemáticos**

### **1. Contexto general**

A fines del año 2019, en la ciudad china de Wuhan, se identificaron casos de personas con neumonía de causa desconocida, tratándose principalmente de trabajadores de mercados mayoristas del sur de dicha urbe, de quienes se reportó el consumo de productos elaborados a partir de animales exóticos.

Si bien se desconoce si este virus se encontraba en circulación con antelación a la identificación de los casos, la expansión del contagio comenzó desde dicha localidad, extendiéndose aceleradamente por el resto de China y luego por todo el mundo.

A raíz de esta situación, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al denominado "COVID-19" como pandemia, hito que llevó a que numerosos países hayan establecido medidas para evitar la propagación del contagio y dar tratamiento a los portadores del flagelo.

En este marco, la dictación de cuarentenas y medidas de aislamiento social ha trastocado la vida cotidiana de millones de personas, impactando también en el ámbito laboral.

Los órganos legislativos no han estado ajenos a esta problemática, debiendo adaptarse y buscar fórmulas para mantener un funcionamiento relativamente continuo en medio de esta crisis.

### **2. Situación en Chile**

En el caso chileno, el miércoles 18 de marzo fue aprobado en primer trámite legislativo, en el Senado, el Proyecto de Reforma Constitucional que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos en los casos que indica (Boletín N° 13.318-07), iniciativa iniciada en moción del Senador Álvaro Elizalde.

La propuesta incorpora un artículo final a la Constitución Política de la República, del siguiente tenor (Senado de Chile, 2020):

*"(...) Por el plazo de un año, a contar de la publicación de la presente reforma, declarada una cuarentena sanitaria que impida sesionar a la Cámara de Diputados o al Senado, y mientras este impedimento subsista, por acuerdo de los comités que representen a los dos tercios de los integrantes de la respectiva cámara, ellas podrán sesionar y votar proyectos de ley y de reforma constitucional por medios telemáticos, asegurando la fidelidad de los participantes y la seguridad e integridad de las comunicaciones".*

La propuesta será discutida en la Cámara de Diputados por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en su segundo trámite constitucional.

Por otra parte, cabe mencionar igualmente el Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para permitir el voto a distancia de parlamentarios, durante el ejercicio de los permisos asociados a la maternidad y paternidad (Boletín N° 11.995-07), de autoría de la Diputada Karol Cariola.

Esta moción, que se encuentra en su primer trámite en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, introduce un inciso tercero nuevo en el artículo 7° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, estableciendo que (Senado de Chile, 2018):

*"(...) en aquellos casos en que senadoras y diputadas se encuentren ejerciendo el derecho a descanso por maternidad, señalado en los artículos 195 inciso primero y 197 bis del Código del Trabajo, podrán votar de forma telemática en las sesiones de Sala, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de cada cámara. También podrá votar de dicha forma el diputado o senador que se encuentre ejerciendo el derecho que le confiere el inciso segundo del artículo 195 del citado Código".*

### **3. Casos internacionales**

Los parlamentos de los países que a continuación se exponen, han implementado diversas medidas de prevención frente al "COVID-19", las que inclusive pueden variar entre las correspondientes cámaras legislativas.

No obstante, todas apuntan a promover las orientaciones de higiene y protección recomendadas por la OMS.

En la mayoría de los casos analizados, la actividad legislativa ha sido reducida, priorizándose las urgencias determinadas por los respectivos gobiernos, de manera de impedir que la enfermedad se siga expandiendo.

Solo en casos excepcionales se ha determinado clausurar temporalmente la actividad parlamentaria, como se ha verificado en Bélgica, Colombia y España; en tanto que la mayor parte de los congresos a nivel mundial ha determinado dar continuidad a la función legislativa, si bien con restricciones de ingreso a los recintos. En este último caso, cabe mencionar la cancelación de eventos y visitas guiadas en Argentina, Bélgica, Francia, Italia, Reino Unido y Uruguay.

Otras fórmulas puestas en marcha han sido la reducción de la presencia de personal que no sea indispensable al funcionamiento de la institución, priorizándose el teletrabajo y restringiendo la presencia de los propios parlamentarios en sesiones, como en los casos de Argentina, Brasil, España, Francia y el Parlamento Europeo.

### 3.1. Argentina

En el caso argentino, el Congreso de la Nación ha adoptado medidas preventivas para mantener en funcionamiento el Poder Legislativo, respetando las indicaciones y recomendaciones emanadas de la autoridad sanitaria.

En tal sentido, el Senado argentino determinó implementar la modalidad de trabajo conectado remoto y brindar licencias especiales a personas que se encuentren en la siguiente situación (Senado de Argentina, 2020):

- Que hayan ingresado al país desde el exterior, con fechas posteriores al 9 de febrero de 2020.
- Que convivan con alguien que haya viajado al exterior, con posterioridad a esa misma fecha.
- Que reporten síntomas asociados al "COVID-19".
- Que sean mayores de 60 años.
- Que se encuentren embarazadas o en situación de puerperio.
- Que tengan antecedentes patológicos que requieran conducta médica preventiva.
- Que presenten alguna clase de discapacidad comprendida en el proceso de inclusión laboral.
- Que se encuentren a cargo de menores en edad escolar (guardería y niveles inicial, primario o secundario).

Respecto de la actividad legislativa, el Senado dispuso un protocolo de prevención basado en videoconferencias para la realización de comisiones legislativas y presentaciones, informes o comunicaciones del Poder Ejecutivo.

Las sesiones se realizarán hasta el 31 de marzo, solo en caso de que el Ejecutivo envíe un proyecto de ley.

En tanto, la Cámara de Diputados dispuso en su Protocolo de Prevención (Resolución N° 0578/20, del 13 de marzo de 2020) restringir la presencia de asesores en reuniones de comisión; suspender provisoriamente todos los eventos previstos para el mes de marzo; y sugerir a los trabajadores que integran el grupo de riesgo -tales como mayores de 65 años, embarazadas y puérperas, agentes del programa de inclusión laboral para personas con discapacidad y agentes con antecedentes patológicos y/o inmunodeprimidos-, que hagan uso de la licencia especial -sin afectación sobre los haberes o remuneraciones- prevista por la Dirección General de Recursos Humanos (Cámara de Diputados de Argentina, 2020).

A estas medidas, se agregó un régimen de guardias mínimas y teletrabajo para los funcionarios. En caso de solicitar emergencia en el envío de un proyecto de ley del Ejecutivo, las reuniones de comisión se pueden realizar en las "salas robóticas" del edificio, restringiéndose el acceso solo a diputados y con interacción remota mediante videoconferencia, para los legisladores que no puedan asistir por encontrarse entre los grupos de riesgo. También se dispuso habilitar un sistema de firma digital para la presentación de proyectos

parlamentarios; lo mismo que requerir la presencia en los despachos solo del diputado y un asesor, respetando las recomendaciones sanitarias.

### 3.2. Bélgica

En el Parlamento Federal belga, en tanto, las medidas para restringir la expansión de la epidemia han sido diversas, según se trate del Senado o de la Cámara de Representantes.

Así, el Senado determinó anular sus próximas sesiones plenarias y de comisión, cancelando hasta nuevo aviso toda su actividad, y posponiendo también visitas oficiales y seminarios planificados (*Sénat de Belgique*, 2020).

Por su parte, la Cámara de Representantes está evaluando con regularidad las medidas adoptadas, en orden a que solo las personas que porten una insignia de acceso puedan entrar al edificio.

El Hemiciclo planificó su trabajo legislativo hasta el 20 de marzo, conservando su sesión plenaria de modo habitual y disponiendo su difusión vía *streaming*. No obstante, se prohibieron las visitas a las tribunas, se suspendieron las visitas guiadas y se cancelaron todos los eventos, hasta nuevo aviso (*Le Chambre*, 2020).

Finalmente, las autoridades legislativas determinaron tratar en comisiones solo los textos prioritarios, admitiéndose en la sala de comisión solo al personal indispensable para su trabajo, ubicado a una distancia segura. La prensa, por su parte, solo sería admitida en la tribuna de prensa.

### 3.3. Brasil

En lo referente a Brasil, con fecha 17 de marzo de 2020, la Comisión Directora del Senado estableció, en virtud del *Ato da Comissão Diretora* No. 7, el “Sistema de Deliberación Remota del Senado Federal”, solución tecnológica dirigida a viabilizar el debate y votación de materias, “exclusivamente en situaciones de guerra, convulsión social, calamidad pública, pandemia, emergencia epidemiológica, colapso del sistema de transporte o situaciones de fuerza mayor”, que imposibiliten la reunión presencial de senadores en el edificio del Congreso Nacional o en otro “local fiscal” (*Ato da Comissão Diretora* No. 7, 2020).

De acuerdo al artículo 2° de la norma, el sistema se basa en una plataforma que permite el debate parlamentario con video y audio, precisando de los siguientes requisitos operativos (*Ato da Comissão Diretora* No. 7, 2020):

- Funcionar en plataformas de comunicación móvil o computadoras conectadas a *Internet*.
- Contar con requisitos de verificación en dos pasos, para la autenticación de los parlamentarios.
- Permitir el acceso simultáneo de hasta 600 conexiones.
- Facilitar el registro completo de los debates y la exportación segura de los resultados de la votación.
- Hacer posible que el Presidente otorgue la palabra y controle el tiempo de conversación.
- Permitir que los parlamentarios conectados soliciten la palabra del Presidente.
- Posibilitar la votación nominal y abierta de los parlamentarios, a través de un código alfanumérico de un solo uso, que se proporciona en el momento de la votación al parlamentario.
- Capturar la imagen del parlamentario en el momento en que se presiona el botón de votación.

- Asegurar que no sea posible que los operadores, el Presidente u otros parlamentarios y usuarios conectados, tengan conocimiento previo del resultado de la votación antes de que se cierre.
- Permitir el seguimiento de la sesión por parte de los equipos de las oficinas parlamentarias y de los órganos legislativos de asesoramiento y comunicación social, especialmente "TV Senado" y "Radio Senado".

El artículo 3 del texto legal precisa que las sesiones realizadas a través del sistema serán virtuales y se convocarán para un día y hora previamente comunicados, con al menos 24 horas de anticipación, para deliberar sobre asuntos legislativos urgentes, que no pueden esperar a la normalización del Senado.

Luego, en el momento de la sesión, los parlamentarios reciben una dirección electrónica a través de la cual pueden conectarse a la sesión virtual de deliberación, que tendrá una duración máxima de hasta seis horas, prorrogables a discreción de la Presidencia, dependiendo de la urgencia del tema a abordar.

Asimismo, antes del inicio de la sesión deberán estar disponibles todos los materiales, con indicaciones y opiniones, si los hubiese, en conformidad con el artículo 6 de este cuerpo normativo.

Durante la sesión, solamente se admitirán pronunciamientos referidos a la materia en discusión, por un período no prorrogable de cinco minutos.

Finalizado el debate, el Presidente abre la votación, según el artículo 9 de la norma (*Ato da Comissão Diretora* No. 7, 2020).

Una vez que ha comenzado esta fase, el parlamentario debe acceder al sistema con su código de identificación de tres dígitos y su contraseña personal, para luego recibir, en un dispositivo previamente registrado, un código alfanumérico de un solo uso para esa votación.

Con posterioridad, el parlamentario puede votar "Sí, No, Abstención u Obstrucción", de acuerdo a lo estipulado por el artículo 11, el cual también considera que, en el momento en que se registra el voto, el dispositivo captura la imagen del congresista, a través de la cámara frontal del dispositivo, que no debe estar obstruida, remitiéndose esta captura al sistema, para una eventual auditoría.

Además, el *quórum* se cuenta en la votación, independientemente del número de parlamentarios conectados durante la discusión del asunto; a la vez que la asistencia de parlamentarios, para fines administrativos, se determinará en función de los registros de votación extraídos por el sistema.

Después de la votación, el parlamentario recibirá un mensaje en un dispositivo previamente registrado, confirmando el voto que emitió sobre la materia en discusión (*Ato da Comissão Diretora* No. 7, 2020).

En el evento que el sistema remoto de votación electrónica no pueda funcionar, el artículo 13 faculta al Presidente a nombrar a cada miembro del Parlamento por su nombre, para declarar su voto verbalmente.

Por otra parte, el artículo siguiente establece que la entrega por parte del parlamentario, a un tercero, de su código alfanumérico de uso único para votar, o del dispositivo autenticado para registrar su voto, es una práctica considerada "incompatible con el decoro parlamentario". Esta consideración es refrendada por el artículo 55, punto II, de la Constitución Federal, dando lugar a la anulación del voto registrado por el sistema y a la rectificación del resultado de la votación.

En caso de falta de *quórum* para la deliberación, a raíz de la anulación de los sufragios, la votación debe repetirse, constituyendo las imágenes capturadas por el dispositivo del usuario, una prueba a los efectos de este artículo, en el momento en que se presione el botón de votación.

Por último, corresponderá a cada senador, según el artículo 15 del texto legal (*Ato da Comissão Diretora* No. 7, 2020):

- Disponer de equipos con una conexión a *Internet* en banda ancha, que sea suficiente para la transmisión de video.
- Mantener un dispositivo con cámara frontal habilitada.
- Habilitar, con la Secretaría General, un número de teléfono actualizado, a través del cual pueda recibir el código alfanumérico para un solo uso para votar.
- Preservar el dispositivo con cámara frontal bajo su control y en su posesión exclusiva, durante el tiempo designado para la sesión virtual.
- Colocar su rostro frente a la cámara frontal del dispositivo.

### **3.4. Colombia**

En Colombia, a su vez, el Congreso suspendió sus sesiones de la semana comprendida entre el 16 y el 20 de marzo.

Al respecto, el Presidente de la corporación, Lidio García, solicitó a la Secretaría General de la entidad aplazar la legislación hasta el próximo lunes 13 de abril, anunciando igualmente el envío de un proyecto de ley que modifique el Reglamento Interno del Congreso de la República (Ley N° 5, de 1992), para modernizar el procedimiento y funcionamiento del Legislativo en este tipo de contingencias y eventos inesperados.

En la misma línea, debido a la contingencia y a la necesidad de seguir trabajando, un grupo de sesenta legisladores, tanto de la Cámara de Representantes como del Senado, envió una carta al Presidente de la República, Iván Duque, para que emita un decreto que permita sesionar de manera virtual (Senado de la República de Colombia, 2020).

### **3.5. España**

En su caso, el Congreso de los Diputados de España, por propuesta de la Mesa Directiva y acuerdo de las bancadas, dispuso a partir del reciente jueves 12 de marzo el aplazamiento de la actividad legislativa durante las próximas dos semanas (Congreso de los Diputados de España, 2020).

Esto significó la suspensión de todas las sesiones programadas, así como las visitas y actos extraparlamentarios. Sin embargo, la sede del Congreso no se cerró, sino que permaneció operativa ante cualquier situación de urgencia.

Así, el día 24 de marzo está previsto que vuelva a sesionar el Congreso, con el objeto de abordar la convalidación o derogación de los decretos ley que estén pendientes a esa fecha y que deban ser sometidos, de acuerdo con la Constitución, al arbitrio del Congreso de los Diputados en los treinta días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Para lo anterior se ha habilitado la votación telemática, de manera que solo acudan a la Sala los parlamentarios que deseen intervenir. De hecho, en la mañana del miércoles 18 de marzo, el Presidente de Gobierno, Pedro Sánchez, compareció ante el Congreso para dar cuenta de las actuaciones del gobierno ante la crisis sanitaria.

En aquella sesión asistieron menos de treinta parlamentarios, de un total de 350 miembros. Además, se prohibió el acceso a periodistas al hemiciclo, con lo que solo se pudo hacer el seguimiento a través de la transmisión pública de la señal del Congreso.

Si bien varios partidos optaron por no enviar a representantes a la Sala, en otros casos asistieron los jefes de bancada más otros pocos representantes del respectivo partido. Al ser sesión para dar cuenta de la situación, no se procedió a votar.

En otro ámbito, el artículo 70.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados estipula que en los debates, "*los discursos se pronunciarán personalmente y de viva voz, mientras el orador podrá hacer uso de la palabra desde la tribuna o desde el escaño*" (Reglamento del Congreso de los Diputados, 1982).

Al respecto, algunos parlamentarios han realizado conferencias de prensa a través de *Internet*, explicando que sus consultas al Gobierno, de acuerdo con el Reglamento, no terminan por ser abordadas en la sesión, al no ser emitidas presencialmente en el hemiciclo (El País, 2020a).

En síntesis, se acordó que solo asistan a la Sala los parlamentarios que quieran intervenir en el debate, procediéndose telemáticamente para la votación.

Por su parte, el martes 17 de marzo recién pasado, el Senado celebró una sesión dispuesta para la votación de la entrada de Macedonia del Norte en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). La sesión duró solo diez minutos y contó únicamente con los miembros de la Mesa Directiva y el personal asistente. El resto de los senadores emitieron su voto de forma telemática, sin poder hacer uso de la palabra. Luego, las actividades de la corporación quedaron suspendidas hasta el 31 de marzo (El País, 2020b).

También cabe mencionar algunas prescripciones normativas existentes con anterioridad en algunos parlamentos autonómicos, como los de Andalucía y Valencia.

En la primera de estas zonas, el artículo 85.7 del Reglamento de su Parlamento, dispone en materia de votaciones que, en los supuestos de paternidad o maternidad, y de enfermedad o incapacidad prolongada, se podrán habilitar para el diputado o diputada, formas de voto por procedimientos telemáticos (Reglamento del Parlamento de Andalucía, 2018).

El Acuerdo del Pleno del Parlamento, de 2009, que estableció el procedimiento telemático, puntualiza que este procedimiento debe dar las "garantías necesarias para toda clase de votación que tenga lugar en el Pleno de la Cámara" (Junta de Andalucía, 2009).

Siguiendo la misma lógica, conforme al artículo 82.5 del Reglamento de las Cortes Valencianas, es posible habilitar sistemas de videoconferencia u otros mecanismos técnicos adecuados para garantizar el ejercicio del voto en el Pleno, en caso de imposibilidad de asistencia por permiso parental o larga enfermedad (*Reglamento de las Corts Valencianes*, 2019).



### 3.6. Francia

La Constitución Política de Francia establece, en su artículo 27, que el voto de los parlamentarios es personal, prohibiendo cualquier mandato imperativo y estableciendo que una ley orgánica permita la delegación del voto en forma excepcional (Constitución Política de Francia, 1958).

Por otra parte, la Ordenanza N° 58-1066, relativa al mencionado artículo 27 del texto constitucional, y modificada a su vez por la Ley Orgánica N° 2010-837, del 23 de julio de 2010, establece los casos en que la delegación del voto parlamentario puede ser ejercida y prohíbe la delegación de voto en caso de escrutinios relativos a nombramientos constitucionales. Así, solo puede delegarse el voto parlamentario en los siguientes casos (*Ordonnance* n° 58-1066, 2020):

- Enfermedad, accidente o evento familiar grave, que impida el viaje del parlamentario.
- Misión temporal encomendada por el gobierno.
- Servicio militar realizado en tiempo de paz o en tiempo de guerra.
- Participación en el trabajo de las asambleas internacionales, en virtud de una designación hecha por la Asamblea Nacional o el Senado.
- En caso de una sesión extraordinaria, por ausencia de la metrópoli.
- En caso de fuerza mayor, evaluada por decisión de las oficinas de las asambleas.

Asimismo, la Asamblea Nacional suprimió, a partir de 2014, la posibilidad de delegar el voto parlamentario en toda votación pública ordinaria, salvo en los casos previstos por la Ordenanza N° 58-1066 (*Assemblée Nationale*, 2019).

En el Senado, en tanto, la delegación del voto está prevista en los artículos 15 y 20 del Reglamento, que sostienen que este acto debe ser notificado con antelación a la Presidencia y Secretaría de Sesión, con acuse de recibo; y que si ocurre en condición de una enfermedad prevista por la Ordenanza N° 58-1066, debe ser obligatoriamente acompañado de un certificado médico y comisionado a un delegado que no puede ejercer más de una sola delegación (*Règlement du Senat*, 2020).

Ahora bien, para prevenir la expansión de la enfermedad por el "COVID-19", el Parlamento francés ha adoptado diferentes medidas, según se trate de la Asamblea Nacional o del Senado.

Es así como la Asamblea Nacional -integrada por 577 parlamentarios, 18 de los cuales han dado positivo por el virus-, implementó un dispositivo que permite a los presidentes de los grupos políticos emitir los votos de todos sus diputados integrantes, evitando así que los parlamentarios se sienten a votar todos juntos en sesión (*Assemblée Nationale*, 2020).

Esta práctica también se encuentra prevista en el Reglamento del Senado, entidad que la ejerce como tradición, encargando a un senador representante de cada grupo político, portar los votos de todos los miembros del grupo, presentes o no, y depositarlos directamente en la urna (*Regards Citoyens*, 2010).

La Asamblea Nacional también determinó (*Assemblée Nationale*, 2020):

- La reducción de la actividad parlamentaria al examen de textos urgentes y esenciales, vinculados a la crisis del "COVID-19" y al control de la acción del gobierno en los problemas actuales (*Questions au Gouvernement*), suspendiéndose todo otro tipo de actividad.
- La autorización del uso del teletrabajo para el personal de la Asamblea -funcionarios y trabajadores por contrato-, cuya presencia no sea imprescindible.
- La invitación a diputados y presidentes de grupos políticos para que, como empleadores, establezcan el teletrabajo para sus empleados.
- El cierre y descontaminación de restaurantes, hasta nuevo aviso.
- El aplazamiento de las visitas a la Asamblea, junto con todos los eventos y recepciones.

- La sugerencia de disminución drástica de las interacciones sociales para cualquier persona que pueda haber estado en contacto, dentro de la institución, con diputados o personal contaminado.
- La cancelación de reuniones con más de cinco personas.

En particular, para la actividad del hemiciclo, la Asamblea dispuso llevar a cabo las sesiones en formato restringido, garantizando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y la representación de todas las sensibilidades políticas.

En el caso de las sesiones de interpelación (*Questions au Gouvernement*), solo estarán presentes el orador y los presidentes de los grupos políticos; mientras que, en el caso de votación, un sistema permitirá a los presidentes de los grupos políticos emitir los votos de todos los miembros de su grupo, evitando así que todos los diputados se sienten a sufragar (*Assemblée Nationale*, 2020).

Por último, para la actividad en comisiones, se determinó restringir el formato de cada sesión, garantizando la representación de todas las sensibilidades políticas y estableciéndose la creación de una comisión investigadora de carácter transversal y abierta, con el objeto de abarcar la dimensión de la epidemia (*Mission d'information de l'Assemblée nationale sur l'impact, la gestion, et les conséquences dans toutes ses dimensions de l'épidémie de Coronavirus-COVID19 en France*), integrada por los representantes de todos los grupos políticos y de todas las comisiones permanentes.

En el Senado, en tanto, las sesiones de Sala siguen programadas durante todo el mes, mientras las de comisiones legislativas estaban citadas hasta el 20 de marzo (*Sénat*, 2020).

Cabe mencionar también que, en el marco de la discusión del Proyecto de Ley para enfrentar la crisis del "COVID-19" (*Projet de Loi et Projet de Loi Organique d'urgence pour faire face à l'épidémie de Covid-19*), como forma de evitar el hacinamiento, la administración y los grupos políticos de la Cámara Alta dispusieron medidas logísticas y de barrera al contagio, tales como (Jacquot, G., 2020):

- La reducción voluntaria del número de parlamentarios presentes en el hemiciclo, hasta el mínimo necesario de las fuerzas políticas (el Senado está integrado por 348 miembros, dos de los cuales han dado positivo por el virus).
- El respeto a una distancia de seguridad de un metro al ingreso y salida de la Sala, dejándose al menos uno de cada dos escaños vacíos, no pudiéndose sentar dos senadores de forma contigua.
- El marcaje con una tarjeta blanca de cada silla autorizada, el retiro de los cojines de las sillas que no se ocupen, la desinfección de los micrófonos después de cada uso y la habilitación al ingreso de una botella de alcohol gel y mascarillas.
- La prohibición de uso de la palabra desde la tribuna, facultándose solo un micrófono habilitado en una fila.
- La invitación a que los parlamentarios envíen sus intervenciones por correo electrónico, sin usar papel.
- La convocatoria a reuniones de comisión en la sala más grande disponible, reduciéndose la participación de senadores a dos o tres, más el presidente de la instancia, permitiéndose incorporar a senadores externos a la comisión, siempre que provengan de sectores donde no hay focos de contagio.

### 3.7. Italia

Por su parte, el Parlamento italiano ha adoptado medidas de prevención menos drásticas que otros países que se han visto menos afectados por la enfermedad.

En la Cámara de Diputados -integrada por 630 parlamentarios-, para asegurar la continuidad de funciones se han dispuesto diferentes medidas de prevención de forma progresiva, entre las cuales se cuentan (*Camera dei Deputati*, 2020a):

- Suspender todas las actividades relativas a la realización de seminarios, conferencias, eventos y visitas de cualquier naturaleza.
- Permitir solo a los diputados o grupos parlamentarios convocar a la prensa en forma exclusiva, con periodistas acreditados y en la sala de conferencias habilitada para ello en el edificio.
- Limitar la cantidad de personal externo que ingresa diariamente al recinto. En el caso de los diputados, se permiten hasta tres invitados por parlamentario, y hasta diez personas por grupo parlamentario.
- Habilitar la disponibilidad de productos de higiene para desinfección de manos y materiales de información, así como instalar termómetros a la entrada de las oficinas y en las áreas comunes.

Esta propuesta se reforzó con nuevas medidas adoptadas recientemente, en el siguiente tenor (*Camera dei Deputati*, 2020b):

- Limitar el ingreso a las oficinas de la Cámara de Diputados, de toda persona que se encuentre en el grupo de riesgo previsto por la autoridad sanitaria.
- Suspender la apertura al público de la biblioteca parlamentaria.
- Cancelar el ingreso a las tribunas, así como difundir la publicidad de la sesión por televisión y *web*.
- Desinfectar exhaustiva y frecuentemente los sistemas de ventilación y aire acondicionado.

El Senado de Italia, en tanto, se compone de 315 miembros, contando con idénticas funciones constitucionales que la Cámara (*Senato della Repubblica*, 2020).

Esta corporación también ha optado por continuar con sus funciones de manera presencial, adhiriendo a similares medidas implementadas por la Cámara en materia de higiene, restricción de visitas y medición de temperatura corporal (RAI, 2020).

La opción de realizar sesiones a distancia ha sido desestimada, pues contendría vicios de constitucionalidad. Al respecto, el artículo 64 del texto constitucional alude a la presencia de los parlamentarios en las cámaras para poder sesionar, por lo que las modalidades telemáticas serían improcedentes (Constitución italiana, 2012).

No obstante, en la sesión del 11 de marzo pasado, cuando compareció el Ministro de Justicia ante el Senado, se tomó la medida de establecer el ingreso por cuotas, lo que implicó que cada partido enviase un máximo de seis senadores a la Sala, con el objeto de evitar aglomeraciones en el hemiciclo. Lo anterior, dirigido a que cada parlamentario se sienta a una distancia prudente de sus pares (*Il Fato Quotidiano*, 2020).

### 3.8. Parlamento Europeo

En el caso del Parlamento Europeo, por su parte, la próxima sesión está prevista para el 26 de abril, ocasión en la que se abordarán medidas para combatir la pandemia del "COVID-19".

En tal sentido, se ha encargado a las instancias administrativas de la entidad, que implementen los arreglos necesarios para aplicar el voto a distancia, modalidad que permite emitir el voto con las tradicionales opciones de "Sí o No" (*European Parliament*, 2020).

En concreto, los parlamentarios reciben la papeleta para emitir su voto, a través de correo electrónico. Luego marcan manualmente su preferencia, firman la papeleta y, a través de *scanner*, la convierten al formato de

documento digital. Después la remiten por *e-mail* al secretario de la corporación, para que realice el correspondiente conteo de votos (*EUobserver*, 2020). Esta modalidad aplica, tanto para los europarlamentarios con residencia en Bruselas, como para los que viven en el resto de los países del continente.

Junto a ello, los miembros del Parlamento, así como su *staff*, recibirán tutoriales y guías de buenas prácticas sobre cómo usar la tecnología en cuestión (*Euractiv*, 2020).

Sin embargo, aún no se ha definido la forma en que se procederá para permitir el debate, intercambios entre parlamentarios e ingreso de indicaciones a las propuestas legislativas. Además, dada la naturaleza del Parlamento Europeo, se requieren mecanismos para implementar traducciones múltiples a distintos idiomas, de forma de poder adecuarlas al nuevo formato de organización legislativa.

### 3.9. Reino Unido

Durante los últimos días, el Parlamento británico ha seguido funcionando sin establecer formalmente modificaciones al modo en que se realiza el trabajo parlamentario.

La Cámara de los Comunes del Reino Unido se compone de 650 miembros, congregando la mayor concurrencia de parlamentarios los miércoles al mediodía, en las llamadas "Preguntas del Primer Ministro" (*Prime Minister's Question Time*, PMQs).

Con todo, durante la sesión del miércoles 18 de marzo, la concurrencia fue mucho menor de lo habitual, puesto que los *whips* (jefes del grupo político) de cada partido recomendaron a sus parlamentarios asistir a la sesión solo si estaban inscritos en el orden del día para intervenir en el debate, por lo que cerca de solo cien miembros estuvieron presentes en la sala (BBC, 2020).

En el caso de que corresponda la realización de votaciones, las reglas de la Cámara estipulan que el *quórum* necesario para su validez es de cuarenta integrantes, por lo que aquel requerimiento no se ve afectado (*House of Commons*, 2019).

De todos modos, los accesos al Parlamento fueron cerrados durante los últimos días, no permitiéndose la entrada de público a las galerías, ni la realización de *tours*, como tampoco el acceso de *lobbistas* -a los que usualmente se les permite la entrada a los salones colindantes a la Cámara- o de cualquier persona que no realice actividades estrictamente necesarias para el trabajo parlamentario (*UK Parliament*, 2020).

Asimismo, entre las recomendaciones entregadas a los miembros del Parlamento, se encuentran la mantención de una distancia de dos metros respecto a sus pares, al momento de sentarse en sus escaños en la Sala; y la abstención de concurrir a las sesiones, en el caso de quienes tengan más de setenta años.

Respecto a las votaciones, en ambas cámaras se realizan presencialmente y de forma análoga, vale decir, no se cuenta con un sistema electrónico dentro de la Sala, para que los parlamentarios emitan su voto.

Si bien ha habido iniciativas para instaurar la votación electrónica dentro de la Sala, estas no han tenido éxito (*House of Commons*, 2020). Además, el sistema de votación usualmente es a viva voz, teniendo los parlamentarios que vociferar su voto a favor (*Aye*) o en contra (*No*), mientras el presidente de la respectiva cámara (*Speaker*) determina el resultado de la votación.

En caso de no haber un resultado claro, se procede a la votación en los *lobbies*, al costado de la Sala, donde existen espacios relativamente estrechos, en los que los parlamentarios depositan sus votos manualmente.

Debido a lo anterior, en los debates se ha optado por evitar las votaciones, puesto que el procedimiento resulta particularmente propicio para el contagio.

### 3.10. Uruguay

El Poder Legislativo uruguayo, en línea con las medidas adoptadas por el Ejecutivo, dio a conocer a través de las respectivas presidencias de la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes, las medidas que el Parlamento en conjunto implementó a partir del 18 de marzo.

Las disposiciones para prevenir en el Parlamento esta enfermedad, consideran (Parlamento de Uruguay, 2020):

- Elaborar un protocolo de contingencia para reducir la circulación del "COVID-19", contemplando un reforzamiento de la limpieza y ventilación de espacios públicos y equipamientos.
- Suspender las visitas guiadas en el Palacio Legislativo.
- Cerrar la biblioteca parlamentaria.
- Establecer un régimen de turno para los funcionarios, en jornada reducida.
- Prohibir a la población de riesgo que cumpla funciones (portadores de enfermedades respiratorias crónicas, enfermos cardíacos, inmunodeprimidos, pacientes oncológicos, enfermos renales crónicos, y embarazadas, además de pacientes con síntomas respiratorios, sin diagnóstico etiológico, y personas en cuarentena).
- Cerrar el servicio de cantina, a excepción del suministro de agua mineral y agua caliente.
- Habilitar un único acceso al edificio.

## Referencias

*Assemblée Nationale*. (2019). *Fiche de synthèse n° 44: Les votes à l'Assemblée nationale*. Disponible en: <http://bcn.cl/2df5c> (marzo, 2020)

*Assemblée Nationale*. (2020, marzo 17). *Communiqué Présidence*. Disponible en: <http://bcn.cl/2dexx> (marzo, 2020).

BBC. (2020, marzo 18). *Coronavirus: MPs stay away from House of Commons chamber*. BBC. Disponible en: <http://bcn.cl/2delk> (marzo, 2020).

Cámara de Diputados de Argentina. (2020, marzo 13). La Cámara de Diputados adoptó medidas de prevención frente al "Coronavirus". Disponible en: <http://bcn.cl/2df5x> (marzo, 2020).

*Camera dei Deputati*. (2020, febrero 25). *Misure adottate dalla Camera dei deputati per l'emergenza coronavirus*. Disponible en: <http://bcn.cl/2dexy> (marzo, 2020).

*Camera dei Deputati*. (2020, marzo 7) *Ulteriori misure adottate dalla Camera dei deputati per l'emergenza coronavirus*. Disponible en: <http://bcn.cl/2df3m> (marzo, 2020).

Congreso de los Diputados de España. (2020, marzo 12). El Congreso aplaza su actividad durante las próximas dos semanas. Disponible en: <http://bcn.cl/2dedj> <http://bcn.cl/2dedj> (marzo, 2020).

El País. (2020, marzo 17). Pedro Sánchez comparece para explicar las medidas contra el "Coronavirus", ante un "Pleno fantasma", con menos de 30 diputados. *El País*. Disponible en: <http://bcn.cl/2dedn> (marzo, 2020).

El País. (2020, marzo 17). Un Senado casi vacío aprueba la entrada de Macedonia del Norte en la OTAN. *El País*. Disponible en: <http://bcn.cl/2des6> (marzo, 2020).

*EUobserver*. (2020, marzo 20). *MEPs vote by email on new coronavirus measures*. Disponible en: <http://bcn.cl/2df08> (marzo, 2020).

Euractiv. (2020, marzo 19). *European Parliament to roll out 'distance voting' technology for MEPs*. *Euractiv*. Disponible en: <http://bcn.cl/2df0e> (marzo, 2020).

*European Parliament*. (2020, marzo 19). *European Parliament to hold extraordinary plenary on 26 March*. Disponible en: <http://bcn.cl/2dezp> (marzo, 2020).

*House of Commons*. (2020, marzo). *Divisions*. Disponible en: <http://bcn.cl/2demb> (marzo, 2020).

*House of Commons*. (2019, noviembre 5). *Standing Orders of the House of Commons - Public Business, 41*. Disponible en: <http://bcn.cl/2dem4> (marzo, 2020).

*Il Fato Quotidiano*. (2020, marzo 11). *Coronavirus, Palazzo Madama è semivuoto: in Aula al massimo 6 senatori per gruppo. Ingressi contingentati per la prima volta nella storia*. *Il Fato Quotidiano*. Disponible en: <http://bcn.cl/2des4> (marzo, 2020).

Jacquot, G. (2020, marzo 18). *Coronavirus: les mesures drastiques que va prendre le Sénat pour pouvoir siéger*. Disponible en: <http://bcn.cl/2denk> (marzo, 2020).

Junta de Andalucía. (2009, octubre 22). Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueba la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía, para facilitar las votaciones en los casos de maternidad o paternidad, y en los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada. Disponible en: <http://bcn.cl/2df4n> (marzo, 2020).

*Le Chambre*. (2020, marzo 16). *Mesures de prévention Covid-19*. Disponible en: <http://bcn.cl/2deng> (marzo, 2020).

RAI. (2020, marzo 20). *Coronavirus Termoscanner al Senato*. RAI. Disponible en: <http://bcn.cl/2desb> (marzo, 2020).

*Regards Citoyens*. (2010). *Votes de groupe et délégations. Analyse des conditions dans lesquelles les parlementaires peuvent déléguer leurs votes*. Disponible en: <http://bcn.cl/2df5a> (marzo, 2020).

Senado de Argentina. (2020, marzo 18). "Coronavirus. COVID-19". Estado de situación y medidas de prevención implementadas. Disponible en: <http://bcn.cl/2df60> (marzo, 2020).

Senado de la República de Colombia. (2020, marzo 19). Toque de queda en todo el país y decreto sobre sesiones virtuales del Congreso, solicita el Presidente del Senado al gobierno. Disponible en: <http://bcn.cl/2df30> (marzo, 2020).

*Sénat*. (2020, marzo 19). *Programme de travail*. Disponible en: <http://bcn.cl/2denj> (marzo, 2020).

*Sénat de Belgique*. (2020, marzo 16). *Commissions et séance plénière annulées*. Disponible en: <http://bcn.cl/2deni> (marzo, 2020).

*Senato della Repubblica*. (2020, marzo). *Il Parlamento*. Disponible en: <http://bcn.cl/2derw> (marzo, 2020).

*UK Parliament*. (2020, marzo 16). *Update from UK Parliament on coronavirus*. Disponible en: <http://bcn.cl/2deln> (marzo, 2020).

## Textos normativos

*Ato da Comissão Diretora No. 7*. (2020). Disponible en: <http://bcn.cl/2df5k> (marzo, 2020).

Constitución italiana. (2012, diciembre). Disponible en: <http://bcn.cl/1z55g> (marzo, 2020).

Constitución Política de la República de Chile. (2005, septiembre 22). Disponible en: <http://bcn.cl/24nex> (marzo, 2020).

Constitución Política de Francia. (1958). Disponible en: <http://bcn.cl/1yyxe> (marzo, 2020).

*Ordonnance n° 58-1066, portant loi organique autorisant exceptionnellement les parlementaires à déléguer leur droit de vote.* (2020, marzo 20). Disponible en: <http://bcn.cl/2df59> (marzo, 2020).

Parlamento de Uruguay. (2020, marzo 16). Resolución N° 25/020, que dispone medidas ante el "COVID-19". Disponible en: <http://bcn.cl/2df5v> (marzo, 2020).

*Reglamento de las Corts Valencianes.* (2019, mayo). Disponible en: <http://bcn.cl/2df4t> (marzo, 2020).

Reglamento del Congreso de los Diputados. (1982, febrero 10). Disponible en: <http://bcn.cl/36ho> (marzo, 2020).

*Règlement du Senat.* (2020). *Mise à jour: 1er janvier 2020.* Disponible en: <http://bcn.cl/2df55> (marzo, 2020).

Senado de Chile. (2018, agosto 8). Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para permitir el voto a distancia de parlamentarios, durante el ejercicio de los permisos asociados a la maternidad y paternidad. Disponible en: <http://bcn.cl/2df21> (marzo, 2020).

Senado de Chile. (2020, marzo 18). Proyecto de Reforma Constitucional que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos en los casos que indica. Disponible en: <http://bcn.cl/2df0f> (marzo, 2020).